



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **ACUERDO No. 21**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en coordinación interinstitucional con las autoridades federales y municipales, realicen acciones urgentes que permitan atender y minimizar los efectos, para atender la problemática referente a la regulación jurídica de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con motivo de las disposiciones establecidas en la Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y en donde se establece como fecha perentoria el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, para regularizarse y obtener su autorización correspondiente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**SEGUNDO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, diseñe e implemente una campaña de información amplia, en los diferentes medios masivos de comunicación, en las distintas lenguas indígenas de nuestro Estado, referente a cuáles son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas, así como de las acciones que deben tomar los ahorradores antes de que cierren operaciones las Sociedades que no obtuvieron su autorización en tiempo y forma.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 21

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.  
SECRETARIO.**